

Decreto Ley N° 2406
MODIFICASE EL ART. 1° Y 2° PARTE DE LA LEY N°2351

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Modifícase el Artículo 1, 2da parte de la Ley 2351, referente a la denominación catastral y ubicación de la hectárea de terreno donada al Estado Nacional - 11° Distrito Catamarca de la Dirección Nacional de Vialidad por lo siguiente: PADRON: 23533 - Origen Pte. Padrón 14904, Lote X de la Sección Catastral "XX". Superficie según mensura 10.000 m2. Ubicado en el Distrito Cuartel III, Departamento Capital, a nombre del Estado Provincial, en el ángulo Nordeste (N.E.), según plano de mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro por Resolución D.P.C. N° 87/71.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

FIRMANTES: PERNASETTI - CASAS NOBLEGA

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 14:46:12

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa